



-----ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APASEO EL-----
-----GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO 2012-2015-----
-----ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 08:09 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2012-2015 BAJO EL SIGUIENTE:

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NO. 33ª ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y 34ª ORDINARIA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2013.
5. RATIFICACIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL.
6. RATIFICACIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, EL SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MOISÉS ULISES MACÍAS MUÑOZ Y LOS REGIDORES: LIC. JOSÉ JUAN CÁRDENAS MALDONADO, LIC. ALFONSO OLIVEROS CABRERA, PROFRA. MA. DE LOS ÁNGELES BAUTISTA CERVANTES, L.A.E. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ, LIC. EFRAÍN RICO RUBIO Y C. CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ, NO ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL REGIDOR C. MOISÉS GUERRERO LARA.

2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA EL QUÓRUM LEGAL EN VIRTUD AL PUNTO ANTERIOR.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO.- SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NO. 33ª ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y 34ª ORDINARIA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2013.

ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 33ª DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON LAS OBSERVACIONES CONDUCENTES, LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 34ª DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2013, CON LAS OBSERVACIONES CONDUCENTES, LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

5. RATIFICACIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL.

EL REGIDOR LIC. ALFONSO OLIVEROS CABRERA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CDUyOET/9/09/2013 RELATIVO A LA PETICIÓN QUE FORMULA MEDIANTE OFICIO EL C.P. ARTEMIO TORRES GÓMEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, RELATIVO A LA DONACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE 5,000 M2 DEL TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL MOLINO DE ARRIBA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 36,895.81 M2, DICTAMEN QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

EL REGIDOR C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ, HACE EL COMENTARIO DE QUE ESTA MUY DESBALANCEADO EL TERRENO Y LAS MEDIDAS NO CUADRAN.

EL REGIDOR LIC. ALFONSO OLIVEROS CABRERA, MANIFIESTA QUE ESTAS MEDIDAS SE TOMARON DE LA ESCRITURA.

ACUERDO.- SE RATIFICA EL DICTAMEN NO. CDUyOET/9/09/2013 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE. SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN IV INCISO F), G) Y J), 203, 204 Y 206 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE 5,000 M2 DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 36,895.81 M2, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MOLINO DE ARRIBA DE ESTE MUNICIPIO, BAJO EL AMPARO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1988 UN MIL

Handwritten signatures at the bottom of the page, including those of the President and other council members.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin of the document.

NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE DURÓN GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 52 EN LEGAL EJERCICIO EN ESTA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE Y SU PARTIDO JUDICIAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 57.26 MT CON EJIDO VILLA DE APASEO.

AL SUR: 61.52 MT CON CARRETERA A GUADALUPE DEL MONTE.

AL ORIENTE: 71.31 MT CON RESTO DEL PREDIO.

AL PONIENTE: 106.14 MT CON AVENIDA LA DEPORTIVA.

TERCERO.- SE ACUERDA DONAR A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO INTEGRAL EN EL PREDIO DENOMINADO EL MOLINO DE ARRIBA DE ESTE MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE. **CUARTO.-** SE ESTABLECE QUE EL BIEN INMUEBLE SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN ÉL SE ENCUENTREN O SE EDIFIQUEN, EN CASO DE QUE SE UTILICE PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO Y NO SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO INTEGRAL EN DOS AÑOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL. **QUINTO.-** SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EFECTÚE LA BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO DEL INMUEBLE DESAFECTADO Y DADO EN DONACIÓN. **SEXTO.-** SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

SÉPTIMO.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCTENTE. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS**-----

EL REGIDOR LIC. ALFONSO OLIVEROS CABRERA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CDUyOET/13/10/2013 RELATIVO A LA PETICIÓN QUE FORMULA EL C. MAURICIO MOKARZEL, DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO, RELATIVO A LA DONACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE 35,000 M2 DEL TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL MORAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 35,000 M2, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** ESTA COMISIÓN RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV INCISO F), G) Y J), 203, 204 Y 206 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE 35,000 M2 DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 35,000 M2, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO CONOCIDO COMO EL MORAL EN ESTE MUNICIPIO, BAJO EL AMPARO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 52450 CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO LICENCIADO ENRIQUE JIMÉNEZ LEMUS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3 EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CELAYA Y SU PARTIDO JUDICIAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 299.72 MT CON ENRIQUE JIMÉNEZ LEMUS Y SERVIDUMBRE DE ACCESO.

AL SUROESTE: 278.52 MT CON RAMÓN LAZARINI, DREN DE POR MEDIO.

AL ESTE: 92.60 MT CON RAMÓN LAZARINI, DREN DE POR MEDIO.

AL OESTE: 163.15 MT CON FRACCIONES 1 Y 2.

TERCERO.- SE ACUERDA DONAR A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL CECYTEG (COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO) EN EL PREDIO DENOMINADO EL MORAL EN ESTE MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE. **CUARTO.-** SE ESTABLECE QUE EL BIEN INMUEBLE SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN ÉL SE ENCUENTREN O SE EDIFIQUEN, EN CASO DE QUE SE UTILICE PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO Y NO SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL CECYTEG (COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO) EN DOS AÑOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL. **QUINTO.-** SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EFECTÚE LA BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO DEL INMUEBLE DESAFECTADO Y DADO EN DONACIÓN. **SEXTO.-** SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

SÉPTIMO.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCTENTE, DICTAMEN QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

LA REGIDORA L.A.E. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA PREGUNTA SI EL INIFEG YA DIO EL VISTO BUENO DE ESTE TERRENO.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, RESPONDE QUE EL INIFEG REALIZO LA VISITA DE SUPERVISIÓN A LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LA AMISTAD, DE EL MORAL Y DE LA COLONIA LOMA BONITA, DE LAS CUALES DETERMINO COMO FACTIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CECYTEG A DOS, QUE SON LA DE LOMA BONITA Y LA DEL MORAL. SE TENÍAN DOS OPCIONES COMO VIABLES Y ESTA ES UNA DE ELLAS.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE 35,000 M2 DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 35,000 M2, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO CONOCIDO COMO EL MORAL EN ESTE MUNICIPIO, CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 52450 CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO LICENCIADO ENRIQUE JIMÉNEZ LEMUS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3 EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CELAYA Y SU PARTIDO JUDICIAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 299.72 MT CON ENRIQUE JIMÉNEZ LEMUS Y SERVIDUMBRE DE ACCESO.

AL SUROESTE: 278.52 MT CON RAMÓN LAZARINI, DREN DE POR MEDIO.

AL ESTE: 92.60 MT CON RAMÓN LAZARINI, DREN DE POR MEDIO.

AL OESTE: 163.15 MT CON FRACCIONES 1 Y 2.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

SE ACUERDA DONAR A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL CECYTEG (COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO) EN EL PREDIO DENOMINADO EL MORAL EN ESTE MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE; SE ESTABLECE QUE EL BIEN INMUEBLE SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN ÉL SE ENCUENTREN O SE EDIFIQUEN, EN CASO DE QUE SE UTILICE PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO Y NO SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL CECYTEG (COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO) EN DOS AÑOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE SE DE DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA DONACIÓN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.**-----

EL REGIDOR LIC. ALFONSO OLIVEROS CABRERA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CDUyOET/11/10/2013 RELATIVO A LA PETICIÓN QUE FORMULAN LOS C.C. FELISA GUERRERO RODRÍGUEZ Y ARMANDO ROMERO ESTRELLA A FIN DE RESOLVER EL CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA HAB-02, SERVICIOS E INDUSTRIA A USO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA, COMERCIO Y SERVICIOS COMPATIBLES, PARA UNA FRACCIÓN DE 3-00-00 HAS. PROPIEDAD DE ARMANDO ROMERO ESTRELLA Y 4-00-00 HAS. PROPIEDAD DE FELISA GUERRERO RODRÍGUEZ, DEL PREDIO CONOCIDO COMO GRANJA GUADALUPE UBICADO EN CUERPO SUR DEL KM 16 DE LA CARRETERA FEDERAL DE CUOTA NO. 45D QUERÉTARO-IRAPUATO, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO: SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENSIDAD SOLICITADO CON LA CONDICIONANTE DE QUE SE MODIFIQUE LA OBRA O ACCIÓN DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD O SERVICIO SOLICITADO, INCLUYENDO LAS MEDIDAS DE COMPENSACIÓN, MITIGACIÓN O PREVENCIÓN. SEGUNDO: DE CONFIRMIDAD CON EL ARTÍCULO 259 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO EMITE EL PRESENTE ACUERDO QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN RESPECTO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA. TERCERO.- ESTA COMISIÓN SOMETE EL PRESENTE DICTAMEN A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUENTE, DICTAMEN QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, SOLICITA SE PERFECCIONE EL DICTAMEN INSPECCIONANDO QUE LA ZONA HABITACIONAL NO SE ENCUENTRE EN LA ZONA DE INUNDACIÓN DE LA LAGUNA DEL SALITRE, Y DICE QUE FUERA DE ESTA SITUACIÓN LO DEMÁS ESTA BIEN.-----

EL REGIDOR LIC. JOSÉ JUAN CÁRDENAS MALDONADO, MANIFIESTA QUE ESTO ES POR LA RAZÓN DE QUE TIENEN CERCA LA LAGUNA DEL SALITRE.-----

EL REGIDOR C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ, OPINA QUE YA PASO LA PRUEBA PORQUE ESTE AÑO FUE DE MUCHA LLUVIA Y NO SE INUNDO -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, COMENTA QUE ES CONVENIENTE QUE EL ÁREA DE DONACIÓN DEL MUNICIPIO SE UBIQUE A LA ORILLA DE LA LAGUNA PARA TENER UN ÁREA ECOLÓGICA.-----

ACUERDO - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS, EL CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA HAB-02, SERVICIOS E INDUSTRIA A USO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA, COMERCIO Y SERVICIOS COMPATIBLES, PARA UNA FRACCIÓN DE 3-00-00 HAS. PROPIEDAD DE ARMANDO ROMERO ESTRELLA Y 4-00-00 HAS. PROPIEDAD DE FELISA GUERRERO RODRÍGUEZ, DEL PREDIO CONOCIDO COMO GRANJA GUADALUPE UBICADO EN CUERPO SUR DEL KM 16 DE LA CARRETERA FEDERAL DE CUOTA NO. 45D QUERÉTARO-IRAPUATO, CON LA CONDICIONANTE DE QUE NO SE CONSTRUYAN CASAS HABITACIÓN EN LA ZONA INUNDABLE Y QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCARGUE DE SU VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE QUE NO SEA ZONA INUNDABLE.-----

6. RATIFICACIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.-----

EL REGIDOR LIC. ALFONSO OLIVEROS CABRERA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DA LECTURA AL INFORME DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EL CUAL CONTIENE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS ACTAS NO. 26ª DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2013 Y 27ª DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2013, EN LAS CUALES SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: 26.1 ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS COTIZACIONES PRESENTADAS, ÉSTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES A ADQUIRIR CON EL PROVEEDOR ESPERANZA JAIMES SANTANA LO SIGUIENTE:

400 (CUATROCIENTOS) BALASTRO V/SODIO 100W 127/220V SOLA BASIC A UN COSTO UNITARIO DE \$ 266.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 106,400.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 17,024.00 (DIECISIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN) DANTO UN TOTAL DE \$ 123,424.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN).

200 (DOSCIENTOS) ACRÍLICO PARA SUBURBANA A UN COSTO UNITARIO DE \$ 42.00 (CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 1,344.00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 9,744.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN).

300 (TRECIENTAS) FOTOCELDA 220V MCA TORK A UN COSTO UNITARIO DE \$ 40.15 (CUARENTA PESOS 15/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 12,045.00 (DOCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN) MAS 16%

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

DE IVA \$ 1,927.20 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 13,972.20 (TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 MN).

100 (CIEN) CINTA AISLAR TEMFLEX A UN COSTO UNITARIO DE \$ 8.90 (OCHO PESOS 90/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 142.40 (CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 1,032.40 (UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 40/100 MN).

500 (QUINIENTOS) MT CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL 6 A UN COSTO UNITARIO DE \$ 11.40 (ONCE PESOS 40/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 5,700.00 (CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 912.00 (NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 6,612.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MN).

200 (DOSCIENTOS) MT CABLE POT # 14, IUSA O KOBREX A UN COSTO UNITARIO DE \$ 6.81 (SEIS PESOS 81/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 1,362.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 217.92 (DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 92/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 1,579.92 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MN).

DANDO UN TOTAL DE LA COMPRA DE \$ 156,364.52 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 52/100 MN) IVA INCLUIDO. PARA CUBRIR EL PAGO DE ESTA ADQUISICIÓN SE HARÁ MEDIANTE LA CUENTA RAMO XXXIII EJERCICIO 2013, PARTIDA 5.1.2.4.2461 DENOMINADA MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES. 5-F 213, C200, P205, 2.2.4 26.II ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS COTIZACIONES PRESENTADAS, ÉSTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL A ADQUIRIR CON EL PROVEEDOR ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V. LO SIGUIENTE:

1,936.19 M2 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS) DE TECHO A BASE DE LÁMINA DE FIBROCEMENTO Y MONTÉN DE 4", CALIBRE 14, QUE CONSISTE EN LÁMINA SUPERIOR ROJA, INFERIOR GRIS, RELLENO DE POLIESTIRENO DE 38MM DE ESPESOR Y UNA PELÍCULA DE POLIETILENO COMO BARRERA DE VAPOR Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN COMO PIJAS PUNTA DE BROCA Y BIRLOS A UN COSTO POR M2 DE \$ 357.82 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 82/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 692,807.51 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 51/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 110,849.20 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MN) DANDO UN TOTAL DE LA COMPRA DE \$ 803,656.71 (OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 71/100 MN).

DE LO CUAL SE VERÁN BENEFICIADAS 95 FAMILIAS DE LAS COMUNIDADES DE TIERRABLANCA, EL SIFÓN, LOS RANGEL, MINITAS, CAMINO BLANCO, OJO DE AGUA DE IXTLA, OBRAJE DE IXTLA, RANCHO NUEVO LA CONCEPCIÓN, RANCHO VIEJO, OFELIA MUÑOZ HERNÁNDEZ, LOS CUISILLOS, RANCHO VISTA HERMOSA, LA NOPALERA, ASÍ COMO LAS COLONIAS; EL CERRITO, LA ESPERANZA, RUIZ CORTINES, LOMA BONITA, BUENOS AIRES, MOLINO DE ARRIBA, VISTA HERMOSA, JARDINES, LAS PEÑITAS, LINDA VISTA, HERNÁNDEZ FLORES MAGÓN, MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, TEPEYAC, GENERAL SANTIAGO DE TAPIA Y LA CALZADA 3RA. SECCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL.

PARA CUBRIR EL PAGO DE ESTA ADQUISICIÓN SE HARÁ MEDIANTE LA CUENTA RAMO XXXIII FONDO I, PARTIDA 1.2.3.5.6111 DENOMINADA EDIFICACIÓN HABITACIONAL. FF S-F113, UR C210, P 210, AF 3.4.3, Y DE RECURSOS PROVENIENTES DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SEGÚN CONVENIO SEDESHU-GTO-MEVI-005/2013 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013.

PARA ESTE PROGRAMA:

LA SEDESHU TIENE ASIGNADA LA CANTIDAD DE \$ 454,182.15 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 15/100 MN).

EL MUNICIPIO TIENE ASIGNADA LA CANTIDAD DE \$ 454,182.16 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 16/100 MN).

DE ACUERDO AL CONVENIO SEDESHU-GTO-MEVI-005/2013 FIRMADO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO;

GOBIERNO DEL ESTADO APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 401,828.35 (CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 35/100 MN).

GOBIERNO MUNICIPAL APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 401,828.36 (CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 36/100 MN), QUE EN AMBOS CASOS CORRESPONDE AL 50% DE PARTICIPACIÓN.

LA CONTRATACIÓN DE ACCIONES, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL MUNICIPIO CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES RESPECTIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. 26.III.- ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS COTIZACIONES PRESENTADAS, ÉSTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL A ADQUIRIR CON EL PROVEEDOR ACEROS, LÁMINA Y CERCADOS, S.A. DE C.V., LO SIGUIENTE:

976.82 M2 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS) DE TECHO A BASE DE LÁMINA DE FIBROCEMENTO Y MONTÉN DE 4" CAL 14, QUE CONSISTE EN LÁMINA SUPERIOR ROJA, INFERIOR GRIS, RELLENO DE POLIESTIRENO DE 38 MM DE ESPESOR Y PELÍCULA DE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

Nº 0174
APASEO EL GRANDE, GTO.

POLIETILENO COMO BARRERA DE VAPOR Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN COMO PIJAS PUNTA DE BROCA Y BIRLOS A UN COSTO POR M2 DE \$ 357.82 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 82/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 349,525.73 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 73/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 55,924.12 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 MN) DANDO UN TOTAL DE LA COMPRA DE \$ 405,449.85 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 85/100 MN).

DE LO CUAL SE VERÁN BENEFICIADAS 52 FAMILIAS DE LAS COMUNIDADES DE EL JOCOQUE, OBRAJE DE IXTLA, EL VICARIO, LA LABOR, SAN RAMÓN, LA NORITA, EL PEÑÓN, SAN PEDRO TENANGO EL NUEVO, RANCHO NUEVO LA CONCEPCIÓN, ASÍ COMO LAS COLONIAS; LA FLORESTA, LA VILLITA, BUENOS AIRES, EL MOLINO DE ARRIBA, LOMA BONITA, FLORES MAGÓN, CASAS BLANCAS Y EL CERRITO DE LA CABECERA MUNICIPAL. PARA CUBRIR EL PAGO DE ESTA ADQUISICIÓN SE HARÁ MEDIANTE LA CUENTA RAMO XXXIII FONDO I, PARTIDA 1.2.3.5.6111 DENOMINADA EDIFICACIÓN HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. FF S-F113, UR C 210, P 210, AF 3.4.3, SEGÚN CONVENIO SEDESHU-GTO-MEVI-005/2013 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013.

PARA ESTE PROGRAMA:

EL MUNICIPIO TIENE ASIGNADA LA CANTIDAD DE \$ 458,275.10 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 MN).

PARTICIPANDO EL MISMO CON LA CANTIDAD TOTAL DE LA COMPRA DE \$ 405,449.85 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 85/100 MN).

LA CONTRATACIÓN DE ACCIONES, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL MUNICIPIO CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES RESPECTIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. **OBSERVACIÓN:** QUEDA SUJETA LA PRESENTE ADQUISICIÓN HASTA QUE SE CUENTE CON EL ANEXO DE EJECUCIÓN O EL MODIFICATORIO AL YA EXISTENTE POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. 26.IV ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS COTIZACIONES PRESENTADAS, ÉSTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL A ADQUIRIR CON EL PROVEEDOR CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS DE CELAYA, S.A. DE C.V., LO SIGUIENTE:

788.99 M2 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) DE SUMINISTRO DE PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150KG/CM2 DE 7 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6*6-10/10, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA AL COLOR NATURAL DEL CEMENTO A UN COSTO POR M2 DE \$ 213.51 (DOSCIENTOS TRECE PESOS 51/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 168,457.25 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 25/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 26,953.16 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 16/100 MN) DANDO UN TOTAL DEL SUMINISTRO DE \$ 195,410.41 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 41/100 MN).

DE LO CUAL SE VERÁN BENEFICIADAS 48 FAMILIAS DE LAS COMUNIDADES DE LA NOPALERA, TIERRABLANCA, LOS RANGEL, RANCHO CÁRDENAS, CAMINO BLANCO, LOS CUISILLOS, OJO DE AGUA DE IXTLA, OBRAJE DE IXTLA, RANCHO NUEVO LA CONCEPCIÓN (LA CONCEPCIÓN) Y RANCHO VIEJO, ASÍ COMO LAS COLONIAS MOLINO DE ARRIBA, BUENOS AIRES, LOMA BONITA, RUIZ CORTINES, JARDINES, EL CERRITO Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ. PARA CUBRIR EL PAGO DE ESTA ADQUISICIÓN SE HARÁ MEDIANTE LA CUENTA RAMO XXXIII FONDO I, PARTIDA 1.2.3.5.6111 DENOMINADA EDIFICACIÓN HABITACIONAL. FF S-F113, UR C 210, P 210, AF 3.4.3 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE RECURSOS PROVENIENTES DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SEGÚN CONVENIO NÚMERO SEDESHU-GTO-MEVI-005/2013 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013.

PARA ESTE PROGRAMA:

LA SEDESHU TIENE ASIGNADA LA CANTIDAD DE \$ 95,364.48 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MN).

EL MUNICIPIO TIENE ASIGNADA LA CANTIDAD DE \$ 100,393.72 (CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 72/100 MN).

DE LOS CUALES LA SEDESHU PARTICIPARÁ CON \$ 95,184.41 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 MN) QUE CORRESPONDE AL 48.71%.

EL MUNICIPIO PARTICIPARÁ CON \$ 100,226.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MN) QUE CORRESPONDE AL 51.29%.

LA CONTRATACIÓN DE ACCIONES, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL MUNICIPIO CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES RESPECTIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. 26.V ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS COTIZACIONES PRESENTADAS, ÉSTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL A ADQUIRIR CON EL PROVEEDOR ESOLIV, S.A. DE C.V. LO SIGUIENTE:

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

975 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO) BTO 50 KG CEMENTO PORTLAN CPC 40 A UN COSTO UNITARIO DE \$ 79.96 (SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 77,961.00 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 12,473.76 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 76/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 90,434.76 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 MN).

1,170 (UN MIL CIENTO SETENTA) BTO 50 KG MORTERO A UN COSTO UNITARIO DE \$ 72.67 (SETENTA Y DOS PESOS 67/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 85,023.90 (OCHENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS 90/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 13,603.82 (TRECE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 82/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 98,627.72 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 72/100 MN).

39 (TREINTA Y NUEVE) VIAJE DE 6.5 M3 DE GRAVA A UN COSTO POR VIAJE DE \$ 1,380.00 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 53,820.00 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 8,611.20 (OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 20/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 62,431.20 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 MN).

39 (TREINTA Y NUEVE) VIAJE DE 6.5 M3 DE ARENA DE MINA A UN COSTO POR VIAJE DE \$ 1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 53,040.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 8,486.40 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 61,526.40 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 40/100 MN).

49,374 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO) TABICÓN DE CEMENTO 10X14X28 A UN COSTO POR PIEZA DE \$ 2.60 (DOS PESOS 60/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 128,372.40 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 20,539.59 (VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 148,911.99 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 99/100 MN).

39 (TREINTA Y NUEVE) MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 HOJA DE 13 M2 (5.2 M LINEALES) A UN COSTO POR PIEZA DE \$ 192.06 (CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 06/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 7,490.34 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 34/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 1,198.46 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 46/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 8,688.80 (OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 MN).

819 (OCHOCIENTAS DIECINUEVE) VARILLA ACERO REFORZADO DE NO. 3 Fy=4200 4200 KG/CM2 A UN COSTO UNITARIO DE \$ 69.84 (SESENTA Y NUEVE PESOS 84/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 57,198.96 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 96/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 9,151.84 (NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 84/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 66,350.80 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 MN).

195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO) ARMEX PREFABRICADO 15X20 X 6ML A UN COSTO POR PIEZA DE \$ 85.03 (OCHENTA Y CINCO PESOS 03/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 16,580.85 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 85/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 2,652.94 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 19,233.79 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 MN).

4,095 (CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO) ESTRIBOS DE ALAMBRÓN 15X15 ¼" (27 KG) A UN COSTO UNITARIO DE \$ 3.34 (TRES PESOS 34/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 13,677.30 (TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 2,188.37 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 37/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 15,865.67 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 67/100 MN).

39 (TREINTA Y NUEVE) PUERTA DE HERRERÍA DE 0.90X2.10 ACCESO AL CUARTO A UN COSTO UNITARIO DE \$ 1,618.97 (UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 97/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 63,139.83 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 10,102.37 (DIEZ MIL CIENTO DOS PESOS 37/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 73,242.20 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 MN).

39 (TREINTA Y NUEVE) VENTANA DE HERRERÍA DE 1.20X0.90 PARA VENTILACIÓN DE CUARTO A UN COSTO UNITARIO DE \$ 1,232.76 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 48,077.64 (CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 64/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 7,692.42 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 42/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 55,770.06 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 06/100 MN).

39 (TREINTA Y NUEVE) GALÓN IMPERMEABILIZANTE ROJO (3 AÑOS) A UN COSTO UNITARIO DE \$ 349.24 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 24/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 13,620.36 (TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 36/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 2,179.25 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 15,799.61 (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 61/100 MN).

39 (TREINTA Y NUEVE) JGO SOCKET BAQUELITA (CAJA Y TAPA) A UN COSTO UNITARIO DE \$ 53.39 (CINCUENTA Y TRES PESOS 39/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 2,082.21 (DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 21/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 333.15 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 15/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 2,415.36 (DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 36/100 MN).

39 (TREINTA Y NUEVE) JGO APAGADOR SENCILLO C/CHALUPA A UN COSTO UNITARIO DE \$ 71.88 (SETENTA Y UN PESOS 88/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 2,803.32 (DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 32/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 448.53 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 53/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 3,251.85 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 MN).

39 (TREINTA Y NUEVE) CONTACTO SENCILLO C/CHALUPA A UN COSTO UNITARIO DE \$ 71.88 (SETENTA Y UN PESOS 88/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 2,803.32 (DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 32/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 448.53 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 53/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 3,251.85 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 MN).

585 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) MT CABLE THW CALIBRE 12' A UN COSTO POR METRO DE \$ 10.75 (DIEZ PESOS 75/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 6,288.75 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 75/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 1,006.20 (UN MIL SEIS PESOS 20/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 7,294.95 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 MN).

585 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) MT POLIDUCTO COLOR NARANJA A UN COSTO POR METRO DE \$ 3.61 (TRES PESOS 61/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 2,111.85 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 85/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 337.89 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 89/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 2,449.74 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 74/100 MN).

39 (TREINTA Y NUEVE) GALÓN PINTURA VINILICA COLOR CLARO A UN COSTO UNITARIO DE \$ 460.25 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 25/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 17,949.75 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 2,871.96 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 96/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 20,821.71 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 71/100 MN).

39 (TREINTA Y NUEVE) GALÓN PINTURA VINILICA COLOR INTENSA A UN COSTO UNITARIO DE \$ 460.25 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 25/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 17,949.75 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 2,871.96 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 96/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 20,821.71 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 71/100 MN).

DANDO UN TOTAL DE LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE \$ 777,190.17 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 17/100 MN) IVA INCLUIDO.

CABE ACLARAR QUE PARA EL PROGRAMA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN MENCIÓN SE TIENE LA CANTIDAD AUTORIZADA DE \$ 800,000.00, POR LO QUE HAY QUE CONSIDERAR QUE SOLO SE COMPRARÁ MATERIAL PARA ACCIONES COMPLETAS HASTA DONDE ALCANCE DICHO RECURSO, SEAN MENOS O MAS DE 35 ACCIONES.

DE LO CUAL SE VERÁN BENEFICIADAS 39 FAMILIAS DE LAS COMUNIDADES DE EL CASTILLO, CALERAS DE AMECHE, JOCOQUE, GARCÍA, EL PEÑÓN, EL VICARIO, GUADALUPE DEL MONTE, LOS ESCOBEDOS, OBRAJUELO, SAN JOSÉ AGUA AZUL, SAN MIGUEL DE IXTLA, SAN PEDRO TENANGO EL NUEVO Y SAN PEDRO TENANGO, ASÍ COMO DE LAS COLONIAS: CASAS BLANCAS, EL CERRITO, LA FLORESTA, LINOS, MOLINO DE ARRIBA, EL MOLINO, VISTA HERMOSA Y LA CALZADA PARA CUBRIR EL PAGO DE ESTA ADQUISICIÓN SE HARÁ MEDIANTE LA CUENTA RAMO XXXIII FONDO I, PARTIDA 1.2.3.5.6111 DENOMINADA EDIFICACIÓN HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. FF S-F113, UR C 210, P 210, AF 3.4.3

27.1 ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS COTIZACIONES PRESENTADAS, ÉSTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE OFICIALÍA MAYOR A CONTRATAR EL SERVICIO DE BANQUETE Y COFFE BREAK CON EL PRESTADOR DE SERVICIO VÍCTOR MANUEL CARDONA TOVAR, QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:

MENÚ PARA 350 PERSONAS
MENÚ A

- CHAROLA DE QUESOS FINOS
- ESPAGUETI A LA MATRICIANA
- MEDALLÓN DE FILETE CON ACEITE DE OLIVA
- PAPITAS ARRIERAS, AJO, PEREJIL Y RODAJITAS DE CHILE DE ÁRBOL
- CEBOLLITAS DE CAMBRAY
- POSTRE

COFFE BREAK

- 350 FUNDAS
- 80 SILLAS ACOLCHONADAS
- UNA SALA LONCHE
- COFFE BREAK
- ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN
- MESEROS
- BARRA DE BOCADILLOS

A UN COSTO DE \$ 170.00 (CIENTO SETENTA PESOS 00/100 MN) POR PLATILLO, DANDO UN TOTAL DE \$ 59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 9,520.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 69,020.00 (SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS 00/100 MN).

SERVICIO DE COFFE BREAK A UN COSTO DE \$ 16,700.00 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 2,672.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 19,372.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN). TOTAL DE LA CONTRATACIÓN \$ 88,392.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) IVA INCLUIDO. PARA CUBRIR EL PAGO DE ESTA CONTRATACIÓN DE SERVICIO SE HARÁ MEDIANTE LA CUENTA PÚBLICA, PARTIDA 5.1.3.8.3811 GASTOS DE CEREMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

OFICIALÍA MAYOR. FF FS CP13, UR C0400, P 11.00, AF 3.1.1, ACTAS QUE SE ANEXAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE RATIFICAN LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. EN LAS ACTAS NO. 26ª DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2013 Y 27ª DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2013. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. LORENZO LICEA ROJAS, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL MISMO DÍA; FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.

AUTORIZACIÓN.- EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 128 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, AUTORIZO LA PRESENTE ACTA, LA CUAL CONSTA DE 4 FOJAS Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS QUE OBRAN EN EL APENDICE DE ESTA SECRETARIA; MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN NUMERO TREINTA Y SEIS EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DEBIDAMENTE FIRMADA Y RUBRICADA POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON Y QUISIERON HACERLO, PARA DAR LA VALIDEZ AL ACTA.- DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ ADÁN GALVÁN LAGUNA.

